



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**COMISIONES UNIDAS DE
GOBERNACIÓN Y DE FINANZAS,
PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y
DEUDA PÚBLICA.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones unidas de Gobernación y de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, se turnó para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a la esfera de su competencia, formula atenta solicitud al titular de la Secretaría de Finanzas del Estado, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, al inicio al proceso de estructuración del proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017, considere la viabilidad de crear un Fondo de Capitalidad en aras de fortalecer la suficiencia presupuestaria que permita continuar, potenciar y mantener políticas públicas, subsidios y programas que incentiven un mayor desarrollo en materia de infraestructura de servicios y proyectos de urbanismo**, promovida por el Diputado Ricardo Rodríguez Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de esta Sexagésima Segunda Legislatura.

Al efecto, quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso a), c) y 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1, y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada el día 2 de marzo de 2016, por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones de Gobernación y de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 de la fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa en estudio tiene como propósito solicitar al titular de la Secretaría de Finanzas del Estado, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, al inicio del proceso de estructuración del proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017, considere la viabilidad de crear un Fondo de Capitalidad, en beneficio de la Capital del Estado a fin de que se allegue de recursos adicionales que le permitan fortalecer sus finanzas en aras de impulsar y fortalecer su desarrollo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Señala el autor de la iniciativa que, a diferencia del resto de los municipios, aquel que se constituye como capital de una entidad federativa en un país subdesarrollado, enfrenta retos y problemáticas en una dimensión mayor en virtud de las características propias de una capitalidad.

A la luz de esta referencia, menciona que durante la última década, Ciudad Victoria, la capital de nuestro Estado, ha sido objeto de una acelerada transformación urbana, de una marcada evolución en su desarrollo comercial, en el crecimiento urbano de la periferia, además del incremento de la población económicamente activa, de una alta movilidad urbana, así como de una imperante necesidad de expansión.

Considera que lo anterior ha sido motivado por los fenómenos sociológicos y de urbanismo que giran en torno a la capital de una entidad federativa como la nuestra, los cuales se derivan de la dinámica y el flujo poblacional que trae consigo el hecho de que aquí estén asentados los órganos del poder público del Estado, la mayor parte de sus dependencias y organismos públicos, así como las delegaciones de las Secretarías de la Administración Pública Federal, lo que propicia la necesidad de fortalecer el rubro inherente a la prestación de servicios públicos y la realización de obras productivas que compensen y respondan a los renglones de desarrollo político que anteceden.

Agrega el promovente, que resulta necesario que la capital del Estado se allegue de recursos adicionales que le permitan, en su justa dimensión, atender plenamente esas necesidades, motivo por el cual el objeto de la presente acción legislativa consiste en formular una atenta y respetuosa solicitud al titular de la Secretaría de Finanzas del Estado, para que, en el ejercicio de sus atribuciones legales, como parte del proceso de estructuración del proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado para el próximo ejercicio fiscal, considere la viabilidad de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

crear un fondo de capitalidad que coadyuve al fortalecimiento presupuestal en que se sustenta el gasto público de esta ciudad capital, con base en las consideraciones antes expuestas.

Refiere también que, el objetivo de esta acción legislativa es resolver la necesidad de fortalecer la suficiencia presupuestaria de esta ciudad capital, en aras de incentivar su desarrollo por medio de la creación de un fondo que permita continuar, potenciar y mantener políticas públicas, subsidios y programas para otorgar mayores beneficios en materia de infraestructura de servicios, proyectos de desarrollo urbano y otros.

Continúa expresando que en caso de incluirse el fondo de capitalidad como parte del proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, la Secretaría de Finanzas establezca los lineamientos de operación en torno al monto de asignación que se determine suficiente y necesario para su constitución, así como los criterios y mecanismos mediante los cuales el gobierno municipal de esta ciudad habrá de ejercer los recursos correspondientes.

Además de lo anterior, añade que deberán de establecerse las reglas de seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia del ejercicio de dichos recursos, así como la forma en que habrá de presentarse en la integración de la cuenta pública correspondiente.

Así mismo, estima necesario que aunado a la presentación del proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado en los términos de ley, deberán promoverse las adecuaciones conducentes al marco jurídico que regula al gasto público del Estado, a fin de darle sustento en la legislación estatal a la figura de apoyo presupuestal que se propone instituir mediante esta acción legislativa.

Finalmente expone que de aprobarse esta medida de apoyo presupuestal, habrá de acelerarse la atención de necesidades prioritarias inherentes a la prestación de servicios y el mejoramiento de la infraestructura urbana de nuestra ciudad, lo que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

resulta indispensable para una capitalidad como la nuestra, que crece, evoluciona y avanza con gran dinamismo dentro del entorno político y productivo de Tamaulipas.

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Una vez que se ha hecho del conocimiento de estas Comisiones el tema que nos ocupa y toda vez que ha sido debidamente analizada la iniciativa de mérito, tenemos a bien emitir nuestra opinión al respecto, al tenor de los siguientes argumentos:

El concepto de capitalidad está reconocido por el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, la cual la define como "la cualidad de ser una población capital, de una provincia o estado".

El artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que los Poderes del Estado residirán en Ciudad Victoria, lo cual le otorga la característica jurídica para que ésta se ostente como la capital de nuestro Estado.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 establece entre sus Estrategias y Líneas de Acción, procurar la gestión de recursos con programas de financiamiento alternativo para la atención oportuna de las necesidades del desarrollo estatal.

La capital del Estado, trae consigo el hecho de que en ella se encuentran asentados los órganos del poder público del Estado, la mayor parte de sus dependencias y organismos públicos, además de las delegaciones de las Secretarías de la Administración Pública Federal, lo cual genera una importante concentración poblacional, pues ello alienta la estancia provisional o permanente de ciudadanos de otros municipios en esta ciudad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Aunado a lo anterior, como bien lo expone el promovente, nuestra capital ha sido objeto de una acelerada transformación urbana, una marcada evolución en su desarrollo comercial, además del crecimiento de la periferia y del incremento de la población económicamente activa, lo que trasciende en la imperante necesidad de fortalecer su presupuesto para atender de una mejor manera sus requerimientos de desarrollo urbano y servicios básicos.

Es de precisarse también que, una ciudad capital, como lo es Ciudad Victoria, no sólo ofrece bienes y servicios a los residentes de la misma, sino que también, como consecuencia de su condición de capital, atrae inclusive ciudadanos de otras entidades federativas que son demandantes de los mismos, los cuales en algunos casos no contribuyen a su financiamiento.

Por ello estas Comisiones coincidimos plenamente con el autor de la Iniciativa que se dictamina, ya que consideramos procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, toda vez que la creación del Fondo de Capitalidad, sería una compensación destinada a cubrir una parte de los gastos que se generan por las políticas públicas iniciadas por el gobierno municipal, en aras de potenciar el desarrollo de Ciudad Victoria, la capital de todos los tamaulipecos.

Lo anterior hace propicia la necesidad de impulsar la modernización, ampliación, mantenimiento y aplicación de las políticas públicas llevadas a cabo en la Capital del Estado con el propósito de promover acciones que detonen un mejor desarrollo urbano, infraestructura de servicios y embellecimiento de la imagen pública, por lo que resulta necesario fortalecer el rubro inherente a la prestación de servicios públicos y la realización de obras productivas, en beneficio de Ciudad Victoria.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, además de las consideraciones antes expuestas, mediante las cuales se justifica la finalidad política del fondo que se pretende instituir, cabe señalar, que el ejercicio de recursos del mismo estará sujeto a la observación de reglas de seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, aunado a que será plenamente fiscalizable por parte de este Congreso a través de la cuenta pública de esta ciudad capital, convirtiéndose así en un factor de apoyo financiero transparente y confiable.

Es así, que estas Comisiones Dictaminadoras consideramos oportuno que esta Sexagésima Segunda Legislatura formule una atenta y respetuosa solicitud al titular de la Secretaría de Finanzas del Estado, para que, en ejercicio de sus atribuciones legales, como parte del proceso de estructuración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, considere la viabilidad de crear un fondo de capitalidad que coadyuve al fortalecimiento presupuestal en que se sustenta el gasto público de esta ciudad capital.

Quienes emitimos la presente opinión estimamos que las condiciones actuales que vive Ciudad Victoria, se traducen en una serie de costos asociados a diversos factores que nacen y se originan justamente por ser la capital del Estado, cuyas consecuencias se deben afrontar, en virtud de ser ésta la sede suprema estatal de la comunidad tamaulipeca.

En razón de ello, proponemos a este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a la esfera de su competencia, formula atenta solicitud al titular de la Secretaría de Finanzas del Estado, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, al inicio del proceso de estructuración del proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado a partir del ejercicio fiscal 2017, considere la creación de un Fondo de Capitalidad en aras de fortalecer la suficiencia presupuestaria que permita continuar, potenciar y mantener políticas públicas, subsidios y programas que incentiven un mayor desarrollo en materia de infraestructura de servicios y proyectos de urbanismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Finanzas establecerá los lineamientos de operación respecto al ejercicio del monto asignado y los criterios y mecanismos para su ejercicio, además de establecer las reglas de seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia del ejercicio de los recursos correspondientes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. HERIBERTO RUÍZ TIJERINA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. BELÉN ROSALES PUENTE VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PEDRO REYES SÁNCHEZ VOCAL	_____	_____	_____

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a la esfera de su competencia, formula atenta solicitud al titular de la Secretaría de Finanzas del Estado, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, al inicio del proceso de estructuración del proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado a partir del ejercicio fiscal 2017, considere la creación de un Fondo de Capitalidad en aras de fortalecer la suficiencia presupuestaria que permita continuar, potenciar y mantener políticas públicas, subsidios y programas que incentiven un mayor desarrollo en materia de infraestructura de servicios y proyectos de urbanismo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

**COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA
PÚBLICA**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. EDUARDO HERNÁNDEZ CHAVARRIA PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN BAEZ RODRÍGUEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PEDRO REYES SÁNCHEZ VOCAL	_____	_____	_____

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a la esfera de su competencia, formula atenta solicitud al titular de la Secretaría de Finanzas del Estado, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, al inicio del proceso de estructuración del proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado a partir del ejercicio fiscal 2017, considere la creación de un Fondo de Capitalidad en aras de fortalecer la suficiencia presupuestaria que permita continuar, potenciar y mantener políticas públicas, subsidios y programas que incentiven un mayor desarrollo en materia de infraestructura de servicios y proyectos de urbanismo.